ID Título 4314981

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Avances en Biología Agraria y Acuicultura por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).*

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título de Máster extingue dos máster de la misma universidad denominados Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura-Escuela Internacional de Posgrado (Id: 4312250-18013411) y Máster Universitario en Biología Agraria y Acuicultura-Universidad de Granada (Id: 3000029-18009122).

No obstante, se incluyen recomendaciones que contribuyen a la mejora de la propuesta.

Motivación:

1. Descripción del título

RECOMENDACIÓN 1:

El nuevo título propuesto refleja mejor que el anterior las competencias y contenidos descritos en el plan de estudios. Sin embargo, se utiliza el término “Acuicultura”, actividad económica que reúne un conjunto de conocimientos, técnicas, actividades, etc. que exceden a los contenidos del Máster. Se recomienda sustituir “Acuicultura” por “Biología Acuícola”, recomendándose como denominación más apropiada “Avances en Biología Agraria y Acuícola”.

RECOMENDACIÓN 2:

La denominación de la especialidad “Producción acuícola y de otros animales de interés en alimentación” resulta excesivamente ambigua y, por lo tanto, poco recomendable. Se recomienda modificar esa denominación por otra más ajustada a los contenidos de la especialidad del máster.

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el MECES y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido correctamente las vías de acceso, los criterios de admisión y la afinidad de las titulaciones en su acceso al Máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

ID Título 4314981

En Córdoba, a 24/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz